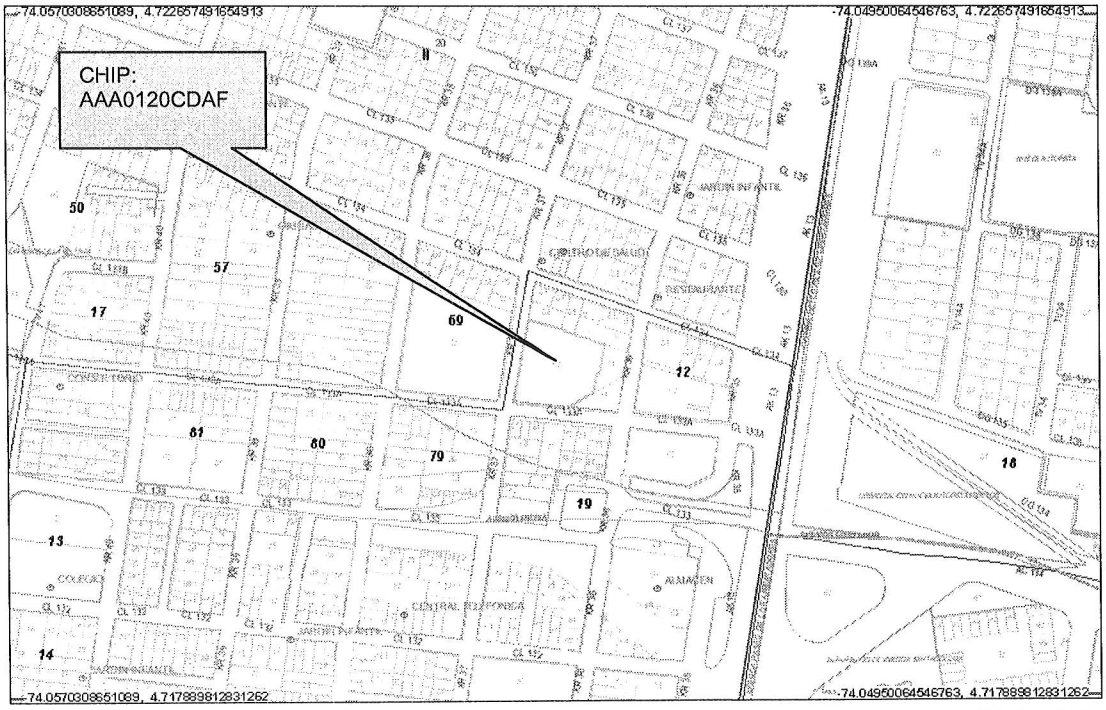
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	1648
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2010ER1803
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-40388

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	INSPECCIÓN 11 A DISTRITAL DE POLICÍA
2.2 LOCALIDAD:	11 – SUBA
2.3 UPZ:	19 – EL PRADO
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	SAN JOSE DEL PRADO
2.5 DIRECCIÓN:	Carrera 46 # 134 A - 14 (Muro de Cerramiento)
2.6 CHIP:	AAA0120CDAF
2.7 FECHA DE VISITA:	Febrero 11 de 2010
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	1 Persona – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	100

3. LOCALIZACIÓN



BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones del muro.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias presentadas en las edificaciones aledañas al muro.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 11 A Distrital de Policía mediante el oficio No. 083, en desarrollo del proceso de querella No. 11422/09.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

Al momento de la visita de inspección técnica las condiciones físicas y estructurales del muro de cerramiento son plenamente visibles, por tanto la visita se realizó satisfactoriamente.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El objeto de la visita técnica es el cerramiento del costado oriental del conjunto residencial Alcalá ubicado en la Carrera 46 # 134 A – 14. El cerramiento está construido parcialmente en mampostería de bloque de arcilla, con acabados de pañete y pintura, dejando vanos que son cubiertos con una reja metálica, lo que conforma una especie de módulos de mampostería de aproximadamente 1.5 metros separados por módulos de reja metálica de la misma longitud por encima del zócalo en mampostería que tiene aproximadamente 0.7 metros de alto; el muro es coronado por una hilada de ladrillo tolete a la vista y por encima de esta hilada se extiende la reja metálica. La longitud del muro es de 53 metros y su altura de 2.2 metros aproximadamente. En los sectores de módulos de mampostería se han construido unas columnas de concreto que se apoyan en el cimiento corrido del muro, estas columnas quedan separadas entre 3 y 3.5 metros. La vista general del muro se puede observar en las fotografías 1 y 2 del registro fotográfico.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

En desarrollo de la visita se pudo verificar que las condiciones estructurales del muro son buenas, no se observan agrietamientos ni fisuras tampoco se advierten deformaciones o pérdida de verticalidad. No se detectan indicios de mal comportamiento estructural o de problemas de estabilidad. Las personas que atendieron la visita manifestaron que el muro fue recientemente reparado, se adicionaron columnas de concreto en los módulos de mampostería y un sector del extremo norte fue totalmente reconstruido. Las condiciones en que se encontró el muro al momento de la visita de inspección técnica se pueden observar en el registro fotográfico.

Se considera que el daño estructural del muro es nulo, no se observan indicios de problemas de estabilidad, ni se detectan posibilidades de colapso a corto plazo.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

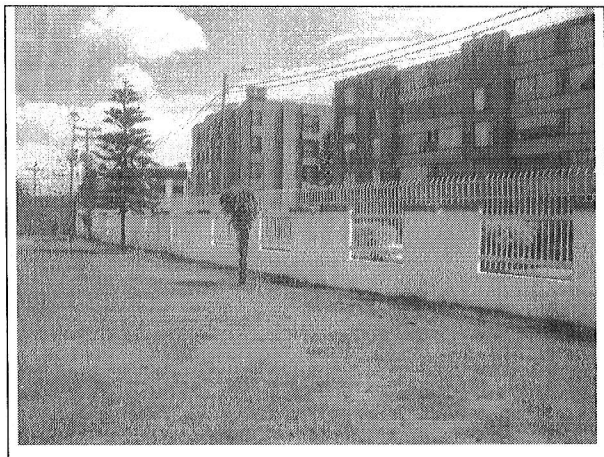


Foto 1. Vista general del muro, cara occidental o interna.

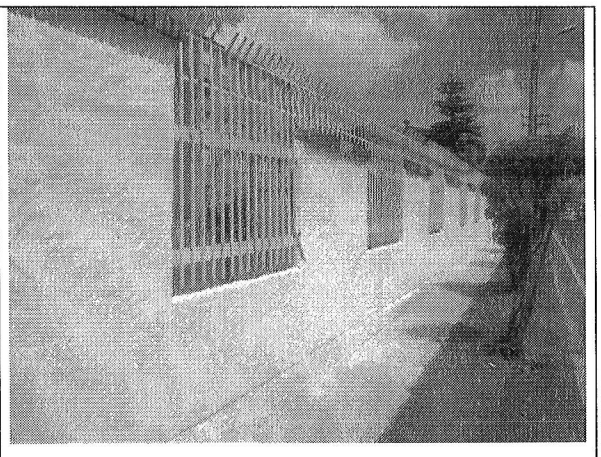


Foto 2. Vista general del muro, cara oriental o externa.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

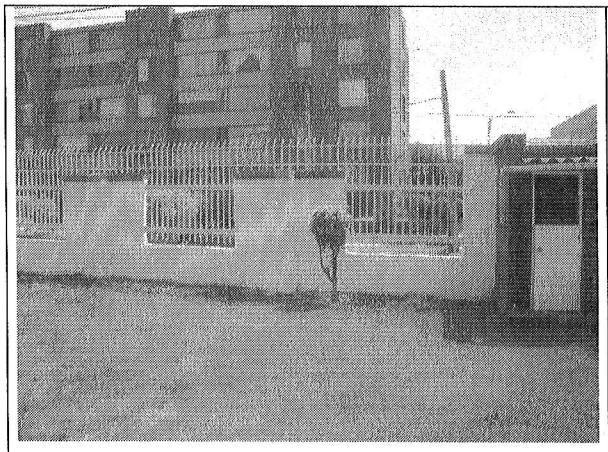


Foto 3. Extremo sur del muro en buenas condiciones.

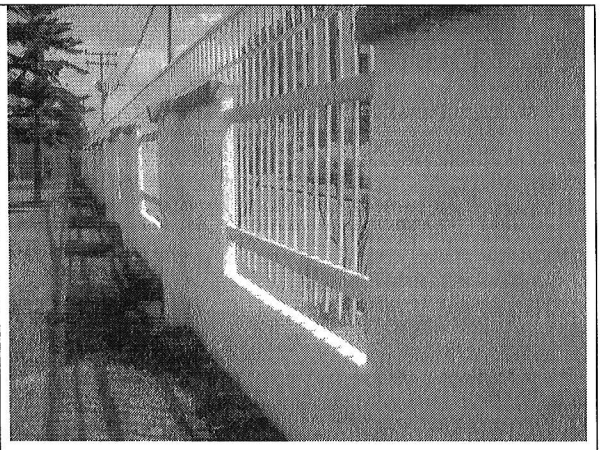


Foto 4. Sector reparado recientemente.

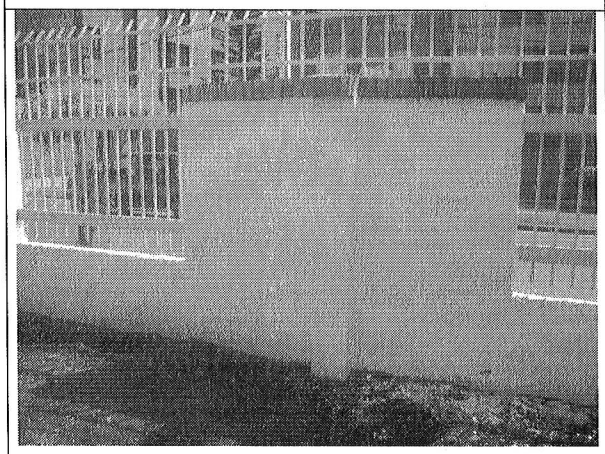


Foto 5. Sector reconstruido y reforzado con columnas.

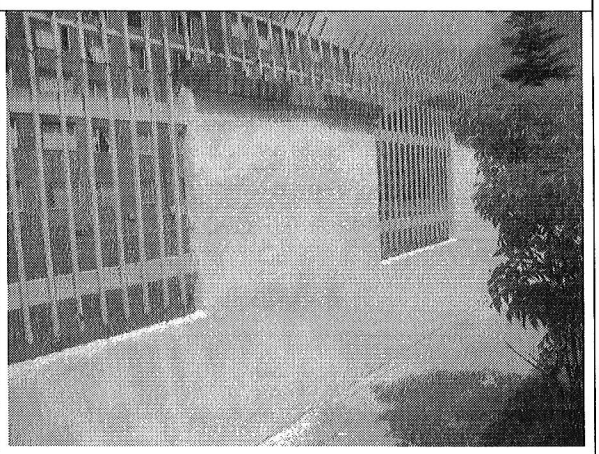


Foto 6. Vista externa del sector reparado, no se ven daños.

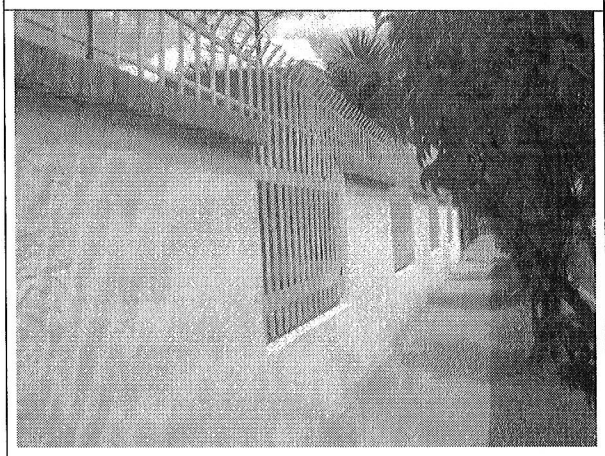


Foto 7. Vista externa del sector reconstruido, sin daños.

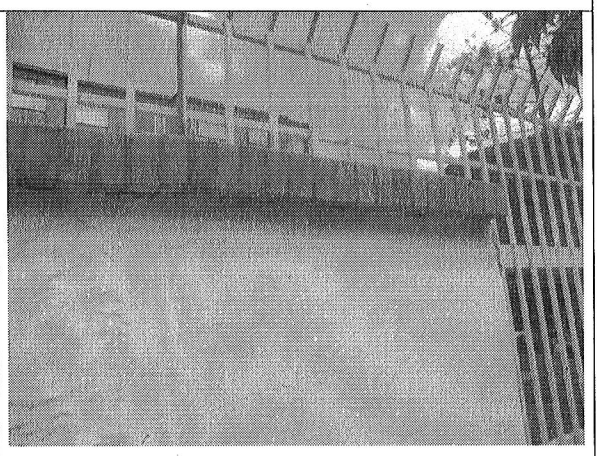


Foto 8. Elementos nuevos del sector reconstruido.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior se puede establecer que el muro de cerramiento del costado oriental del conjunto residencial Alcalá ubicado en la Carrera 46 # 134 A – 14 **NO AMENAZA RUINA,** se considera que el daño estructural del muro es nulo, no se observan indicios de problemas de estabilidad, ni se detectan posibilidades de colapso a corto plazo. Por lo anterior solamente se recomienda a los propietarios o responsables del muro establecer un plan de mantenimiento general para evitar el deterioro.

Elaboró: **CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras M.P. # 2520250970 CND	Revisó: **OSCAR IVÁN CHAPARRO FAJARDO** Responsable del Grupo de Conceptos Técnicos
Avaló: **GLADYS PUERTO CASTRO** Responsable de la Coordinación de Investigación y Desarrollo	

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co